

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 10, del Acta de la Sesión 5135-2002, celebrada el 9 de octubre del 2002, con base en la recomendación del Departamento Monetario contenida en su documento DM-469 del 24 de setiembre del 2002, y

considerando:

- a.- que la aprobación de la línea de crédito solicitada por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) no impide el logro de las metas macroeconómicas contenidas en el Programa Monetario del 2002;**
- b.- que los registros de capital y reservas del Banco Nacional de Costa Rica, con corte al 31 de julio del 2002, muestran que el monto de la línea de crédito en cuestión está por debajo del límite máximo autorizado para ese Banco, según lo dispuesto en el Artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica;**
- c.- que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) cuenta con la solvencia financiera para atender el servicio de intereses y el repago de la nueva obligación;**

convino en:

emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica respecto a la solicitud de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), contenida en su oficio G-867-2002 del 16 de setiembre del 2002, para que se le autorice la contratación de un crédito con el Banco Nacional de Costa Rica, hasta por la suma de ₡360.0 millones, para financiar la compra de equipo destinado a la subestación de transformación eléctrica Belén durante el 2002.